

LEY N° 11894

Creando un Segundo Tribunal Correccional en la Corte Superior de Arequipa.

JUAN MANUEL PEÑA PRADO,
Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase un Segundo Tribunal Correccional en la Corte Superior de Justicia de Arequipa, el que estará compuesto de tres Vocales y un Fiscal.

ARTICULO 2o. — El nuevo Tribunal Correccional que se crea, tendrá un Secretario y un Relator.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuentidós.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

M. ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129o. de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Justicia y Culto, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentidós.

J. M. PEÑA, Presidente del Congreso.

RAFAEL AGUILAR, Senador Secretario del Congreso.

ISAIAS MENDEZ MUÑOZ, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 26 de noviembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO FREUNDT ROSELL.